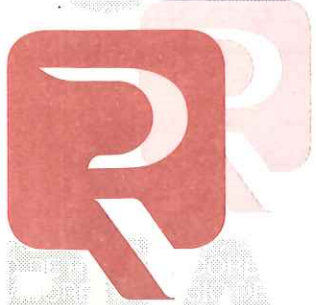




CERTIFICACIÓN



DOÑA ESMERALDA PASCUAL CHÉRCOLES, REGISTRADORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IGUALADA NÚMERO UNO Y SU DEMARCACIÓN, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUNYA.

C E R T I F I C O: Que en vista del mandamiento que precede, librado el día veinte de mayo de dos mil diecinueve, por Doña Catherine Macias Prieto, Letrada en sustitución de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Igualada, en relación al **Procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 579/2018, instado por la SAREB S.A.**, para que le sea expedida certificación que acredite la titularidad registral y cargas de las **fincas registrales 4.974, 4.975, 4.976, 4.977, 4.978, 4.979, 4.981, 4.982, 4.983, 4.986, 4.987, 4.988, 4.989, 4.990, 4.991, 4.992, 4.993, 4.994, 4.995, 4.973 y 4.984 del término municipal de Odena**, he examinado los libros de este Registro a mi cargo, y de los mismos, acomodándome a los términos en que está redactado dicho mandamiento, resulta: -----

*.- Que las fincas de que se certifica, **registrales 4.974, 4.975, 4.976, 4.977, 4.978, 4.979, 4.981, 4.982, 4.983, 4.986, 4.987, 4.988, 4.989, 4.990, 4.991, 4.992, 4.993, 4.994, 4.995, 4.973 y 4.984 del término municipal de Odena**, constan actualmente inscritas como último y vigente título de dominio, a favor de la **Compañía Mercantil INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF S.L.**, domiciliada en Igualada, calle Calaf, 2, oficina 7, y con C.I.F. B-62.753.900, **por haberlas inscrito a su favor como fincas registrales independientes EN CONSTRUCCIÓN**, según resulta de escritura autorizada por el notario de Igualada, Don Sebastián Gutiérrez Gañán, el día diez de octubre de dos mil seis (nº prot. 1867), que motivó las **inscripciones las.** de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, en los folios 107, 108, 112, 116, 120, 124, 132, 140, 152, 156, 160, 164, 168, 172, 176, 180, 189, 193, 103 y 144, del libro 130, tomo 2710 del archivo; **constando su finalización por nota al margen de las mismas**, de fecha diez de septiembre de dos mil ocho. -----

PRIMERO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.974 del término municipal de Odena**, al folio 107, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885501. URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO DOS. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO DOS ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **DOCE METROS, DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con plaza de aparcamiento número 3; fondo, con plaza de aparcamiento número uno; derecha, con zona común de paso y maniobra; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, CINCUENTA Y UNA CENTESIMAS POR CIENTO**. Referencia Catastral: **6768110CG8066N0002LA**. -----

*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 3098 de Odena: -----**

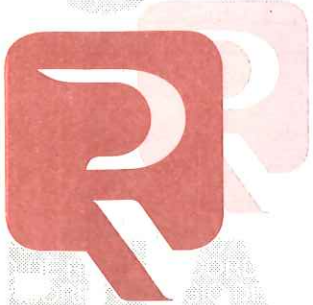
a) **Gravada con la condición resolutoria a favor de Doña MILAGROS ORTEGA ARAEZ**, derivada de las obligaciones contraídas por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en la escritura de permuta autorizada en Igualada por el Notario Don José Bauzá Gayá de Igualada, el diecisiete de noviembre de dos mil cinco (prot. Número 4917); según así resulta de la **inscripción 3ª**, de fecha veintidós de diciembre de dos mil cinco, de la finca 3098 de Ódena, al folio 89, del libro 67, tomo 1300, constituida en los siguientes términos: "La transmisión de la propiedad de la parcela descrita y valorada en la suma consignada, que han hecho Doña Milagros Ortega Araéz, a favor de la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", queda sometida a **CONDICION RESOLUTORIA**, de tal modo que el incumplimiento por parte de la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." de las obligaciones por ella asumidas en este otorgamiento en el plazo antes estipulado, que finaliza el día **treinta de diciembre de dos mil siete**, determinará la resolución de pleno derecho de la permuta objeto de la presente, readquiriendo Doña Milagros Ortega Araéz, la propiedad de la parcela de referencia y pudiendo reinscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad sin más trámites que la oportuna notificación de resolución por medio de acta notarial; haciendo suya la finca, en cuanto en ella se hubiere construido, sin indemnización o compensación alguna a favor de la otra parte." -----

LA CONDICION RESOLUTORIA QUEDA POSPUESTA A LA HIPOTECA de la inscripción 2ª. -----

***COMO PROCEDENTE DE LA REGISTRAL 4972 de Odena: -----**

b) Por razón de su procedencia de la finca 4972 de Odena al tomo 2710, libro 130, folio 99, inscripción **1ª** de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil seis, **sujeta a las normas reguladoras del Régimen de Propiedad Horizontal.** -----

c) **Gravada con una SERVIDUMBRE RECIPROCA DE PASO PARA VEHICULOS Y PERSONAS**, con el tenor literal siguiente: "**PREDIOS DOMINANTES:** Son predios recíprocamente dominantes las plantas sótanos del edificio de esta finca (DEPARTAMENTOS 1 a 11 ambos inclusive) y la planta sótanos segunda que se construirá del edificio colindante en la finca matriz 4776, al folio 94, libro 124 de Ódena, tomo 2629. **PREDIOS SIRVIENTES:** Son recíprocamente predios sirvientes, los departamentos 1 a 23 de la finca registral 4972 de Ódena, y las fincas registrales que resulten de la constitución en régimen de propiedad horizontal de la finca matriz 4.776 de Ódena (de la finca registral 4839 a la 4875). **CONTENIDO DE LA SERVIDUMBRE:** En virtud de esta servidumbre, cada uno de los predios afectados deberá soportar el paso de las personas y vehículos que se dirijan a cualquiera de los demás que son predios dominantes, o salgan de ellos, a través de las zonas de rodadura y de movimiento de vehículos que se dejen libres en las plantas sótanos porticadas de cada uno de los bloques de viviendas que se construyan sobre cada una de las parcelas sobre las que recae la servidumbre y que tendrán una anchura de tres metros y medio aproximadamente. Los vehículos que en uso de este derecho de servidumbre, atraviesen o circulen por dichas zonas de rodadura no podrán, en ningún momento, invadir las plazas de aparcamiento que se establezcan en las plantas sótanos de los bloques, ni estacionarse en aquellas zonas aunque sea momentáneamente. **NACIMIENTO DE LA SERVIDUMBRE:** Esta servidumbre nacerá a la vida jurídica, sujeta a la condición suspensiva de que, tan pronto como el todo o parte de cualquiera de los predios afectados por ella pase a pertenecer, por cualquier título, a distinto propietario. Esta servidumbre se constituye con carácter real, perpetua y gratuita; en virtud de escritura autorizada en Igualada, el día diez de octubre de dos mil seis, por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañan (prot. 1867), según resulta de la **inscripción 1ª** de fecha



CERTIFICACIÓN



veinticuatro de noviembre de dos mil seis, de la finca 4972, en el folio 99, libro 130 de Ódena, tomo 2710. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS**; de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4974** de Odena, al folio 197, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). --

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de

Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza, (núm. prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 658), que han motivado la inscripción 5ª, de fecha veinte de Febrero de dos mil catorce. -----

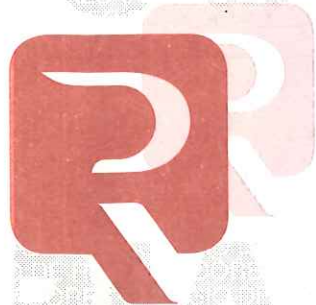
e) Gravada, junto con diez fincas más, con una anotación preventiva de embargo a favor del AJUNTAMENT D'ODENA, en reclamación de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO de principal, recargos de apremio CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, intereses de demora SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, y reserva presupuestada para costas NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO, en total por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", por provisiones de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil trece y dieciséis de Junio de dos mil catorce, y diligencia de fecha siete de Octubre de dos mil catorce, dictadas por la Jefa de dicha unidad, Doña Eva Fernández Lara, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicha funcionaria, el día nueve de Octubre de dos mil catorce; **según así resulta de la anotación letra B**, de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, de la finca número 4.974 de Odena, al folio 144 vto., del libro 158, tomo 3181. -----

PRORROGADA por cuatro años más, ya que todavía no ha finalizado la tramitación del expediente 11386748, y por haberlo así ordenado Doña Eva Fernández Lara, Jefa de la Unidad de Anoia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas en esta administración por el Ajuntament d'Odena, en virtud de provisión dictada el día quince de Junio de dos mil dieciocho; prórroga que se practica a tenor del artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 199 de su Reglamento, y en virtud de mandamiento librado, en Igualada, por la citada funcionaria, el día dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, motivo de la **anotación de prórroga letra C**, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho, de la finca 4.974 de Odena, al folio 145, del libro 158, tomo 3181. -----

SEGUNDO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.975 del término municipal de Odena**, al folio 108, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral único: 08087000885518. URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO TRES. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO TRES ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **ONCE METROS, NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con plaza de aparcamiento número 2; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con zona común de paso y maniobra; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, CUARENTA Y OCHO CENTESIMAS POR CIENTO. No consta Referencia Catastral.** -----

*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes



CERTIFICACIÓN



cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; **RESPONDIENDO** esta finca en concreto de **DIEZ MIL TRESCIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS**; de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un **plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4975** de Odena, al folio 109, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). --- **MODIFICADA** la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el **diez de abril de dos mil once** y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid,

Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la **inscripción 5ª**, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil catorce. ----

TERCERO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.976 del término municipal de Odena**, al folio 112, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885525. URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CUATRO ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **TRECE METROS, VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con subsuelo de dicho vial; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con plaza de aparcamiento número cinco, izquierda con caja escalera general del edificio de acceso a la planta sótanos. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, SESENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

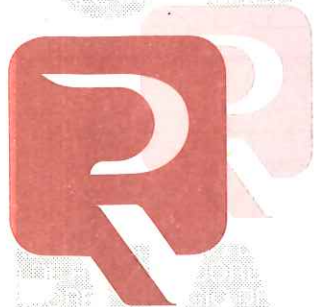
***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena**, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; **RESPONDIENDO esta finca en concreto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO**; de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**, constituida por un **plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4976** de Odena, al folio 113, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del **once por ciento anual**, a efectos hipotecarios, el tipo de



CERTIFICACIÓN



referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jiménez Fueyo, (núm.prot. 493). --
MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la **inscripción 5ª, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil catorce. -----**

CUARTO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.977 del término municipal de Odena**, al folio 116, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885532. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO CINCO. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO CINCO ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **TRECE METROS, TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con subsuelo de dicho vial; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con plaza de aparcamiento número seis; izquierda, con plaza de aparcamiento número cuatro. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, SESENTA Y SEIS CENTESIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena**, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

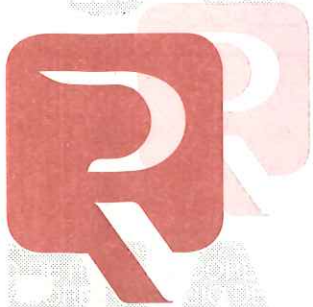
***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO**; de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**, constituida por un plazo de **treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número 4977 de Odena, al folio 117, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la inscripción 5ª, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce. ----
QUINTO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.978 del término**



CERTIFICACIÓN



municipal de Odena, al folio 120, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885549. URBANA.- DEPARTAMENTO NUMERO SEIS. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO SEIS ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **CATORCE METROS, OCHO DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con subsuelo de dicho vial; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con plaza de aparcamiento número siete; izquierda, con plaza de aparcamiento número cinco. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena**, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS**; de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los **tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4978** de Odena, al folio 121, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.-Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jiménez Fueyo, (núm.prot. 493). ---
MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en

cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza (nº prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la inscripción 5ª, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil catorce. ----

SEXTO.- Que la finca de que se certifica registral 4.979 del término municipal de Odena, al folio 124, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

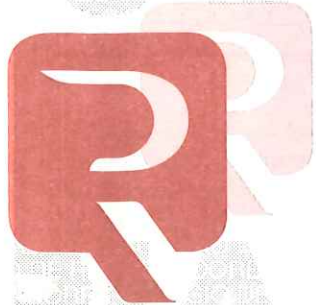
Código Registral Único: 08087000885556. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO SIETE. PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SIETE ubicada en la planta sótanos, GARAJE COMUNITARIO, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de CATORCE METROS, OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con subsuelo de dicho vial; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con plaza de aparcamiento número ocho; izquierda, con plaza de aparcamiento número seis. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de UN ENTERO, SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----**

***COMO FINCA PROPIA: -----**

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y**



CERTIFICACIÓN



CINCO EUROS; de DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS de intereses de demora, y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO de costas y gastos, con un valor de tasación de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS, constituida por un plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número 4979 de Odena, al folio 125, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (nºm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el notario de Madrid, Don Juan Pérez Hereza (Prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la **inscripción 5ª**, de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce. ----

SÉPTIMO.- Que la finca de que se certifica registral 4.981 del término municipal de Odena, al folio 132, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral único: 08087000885570. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO NUEVE. PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO NUEVE ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **QUINCE METROS**,

SETENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con plaza de aparcamiento número diez; fondo, con zona común de paso y maniobra; derecha, con subsuelo de inmueble propiedad de inversiones la llar del Garraf; izquierda, con más zona común de paso y maniobra. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, NOVENTA Y CENTÉSIMAS POR CIENTO. No consta Referencia Catastral.** -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena,** se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

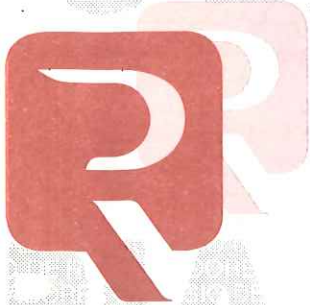
***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS**; de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS**, constituida por un **plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4981** de Odena, al folio 133, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, prot. 493. -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA



CERTIFICACIÓN



REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura otorgada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza, (núm.prot. 2118), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha catorce de enero de dos mil dieciocho. -----

OCTAVO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.982 del término municipal de Odena**, al folio 136, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885587. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DIEZ. PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO DIEZ, ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **QUINCE METROS, VEINTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con plaza de aparcamiento número once; fondo, con laza de aparcamiento número nueve; derecha, con subsuelo de inmueble propiedad de inversiones la llar del garraf sl; izquierda, con más zona común de paso y maniobra. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, NOVENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena**, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS**; de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DIECISEIS MIL CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don

Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número 4982 de Odena, al folio 137, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jiménez Fueyo, (núm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 659), que han motivado la inscripción 5ª, de fecha veinticuatro de Febrero de dos mil catorce. ----

NOVENO.- Que la finca de que se certifica registral 4.983 del término municipal de Odena, al folio 140, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885594. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO ONCE. PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO ONCE ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, UA-II, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **TRECE METROS, VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con zona común de paso y maniobra; fondo, con plaza de aparcamiento número diez; derecha, con subsuelo de inmueble propiedad de inversiones la llar del garraf sl; izquierda, con más zona común de paso y maniobra. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, SESENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO.**

No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA**



CERTIFICACIÓN



D'ESTALVIS DEL PENEDES, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante **una anualidad**, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante **una anualidad**, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO**; de **DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los **tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la **inscripción 2ª**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4983** de Odena, al folio 141, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la **inscripción 3ª** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la **inscripción 4ª**, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. -----

284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (núm. prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----

DÉCIMO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.986 del término municipal de Odena**, al folio 152, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

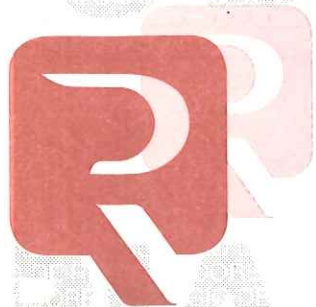
Código Registral Único: 08087000885624. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO CATORCE. VIVIENDA EN PLANTA BAJA, PUERTA TERCERA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada en la parte posterior visto desde el vial peatonal y es la de la izquierda visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CUARENTA METROS, VEINTIDOS DECÍMETROS CUADRADOS** y una superficie construida interior de **CUARENTA Y SEIS METROS, SESENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS**, y dispone de una terraza de superficie útil veinticinco metros, once decímetros cuadrados, sita en la parte posterior de la edificación, visto desde el vial peatonal, que si bien es elemento común es de uso exclusivo y excluyente de los titulares de esta vivienda. **LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con pasillo de distribución con dicho vial; fondo, mediante terraza, parte con inmueble propiedad de constructora anpemi S.A. Y parte con terraza de la vivienda puerta cuarta de su misma planta; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, parte con vivienda puerta cuarta de su misma planta y parte con rellano de la caja de es calera. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CINCO ENTEROS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS**; de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DOSCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los **tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4986** de Odena, al folio 153, del libro 130, tomo 2710. -----



CERTIFICACIÓN



MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, prot. 493. -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "**Contrato de Transmisión de Activos**", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (nºm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (nºm.prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----

DÉCIMO PRIMERO.- Que la finca de que se certifica **regstral 4.987 del término municipal de Odena**, al folio 156, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885631. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO QUINCE. VIVIENDA EN PLANTA BAJA, PUERTA CUARTA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada al fondo visto desde el vial peatonal y es la del fondo y a la izquierda visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **TREINTA Y SEIS METROS, OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CUARENTA Y TRES METROS, NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, y dispone de una terraza de superficie útil **TREINTA Y CUATRO METROS, SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, sita en la parte posterior de la edificación, visto desde el

vial peatonal, que si bien es elemento común es de uso exclusivo y excluyente de los titulares de esta vivienda. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con caja ascensor y con rellano del vestíbulo de entrada; fondo, en parte mediante terraza, con inmueble propiedad de constructora anpemi S.A.; derecha, en parte mediante terraza, con vivienda puerta tercera de su misma planta; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CUATRO ENTEROS, CINCUENTA Y SIETE CENTESIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral.-

*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

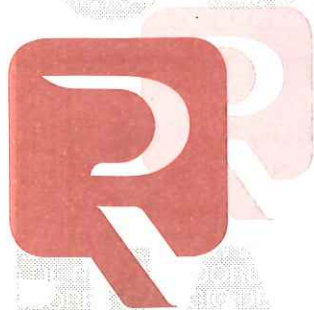
***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante **una anualidad**, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante **una anualidad**, es decir **QUINCE MIL CUATRO EUROS**; de **TREINTA MIL OCHO EUROS** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS**, constituida por un **plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4987** de Odena, al folio 157, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Niellès Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y



CERTIFICACIÓN



4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura otorgada el día veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza, (núm.prot. 2118), que han motivado la **inscripción 6ª** de fecha catorce de enero de dos mil dieciocho. -----

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la finca de que se certifica **regstral 4.988 del término municipal de Odena**, al folio 160, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885648. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DIECISÉIS. VIVIENDA EN PLANTA ALTA PRIMERA, PUERTA PRIMERA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada con frente al vial peatonal y es la de la derecha visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CINCUENTA METROS, CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS** y una superficie construida interior de **CINCUENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con vuelo a dicho vial; fondo, con pasillo de distribución; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con caja escalera y su rellano. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **SEIS ENTEROS, VEINTISIETE CENTESIMAS POR CIENTO.**
Referencia Catastral: 6768110CG8066N0016UX. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; **RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS; de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS**

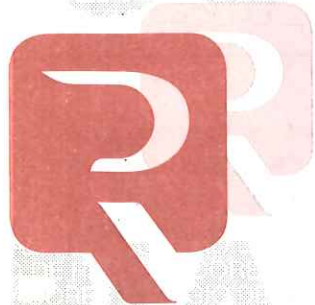
CUATRO EUROS de intereses de demora, y **DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4988** de Odena, al folio 161, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (nº. prot. 493). -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (nº. prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (nº. prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----

e) **Gravada, junto con diez fincas más, con una anotación preventiva de embargo a favor del AJUNTAMENT D'ÒDENA**, en reclamación de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO** de principal, recargos de apremio **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**, intereses de demora **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO**, y reserva presupuestada para costas **NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO**, en total por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO**, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", por provisiones de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil trece



CERTIFICACIÓN



y dieciséis de Junio de dos mil catorce, y diligencia de fecha siete de Octubre de dos mil catorce, dictadas por la Jefa de dicha unidad, Doña Eva Fernández Lara, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicha funcionaria, el día nueve de Octubre de dos mil catorce; **según así resulta de la anotación letra B**, de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, de la finca número 4.988 de Odena, al folio 34 vto., del libro 160, tomo 3207. -----

PRORROGADA por cuatro años más, ya que todavía no ha finalizado la tramitación del expediente 11386748, y por haberlo así ordenado Doña Eva Fernández Lara, Jefa de la Unidad de Anóia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas en esta administración por el Ajuntament d'Odena, en virtud de provisión dictada el día quince de Junio de dos mil dieciocho; prórroga que se practica a tenor del artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 199 de su Reglamento, y en virtud de mandamiento librado, en Igualada, por la citada funcionaria, el día dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, motivo de la **anotación de prórroga letra C**, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho, de la finca 4.988 de Odena, al folio 35, del libro 160, tomo 3207. -----

DÉCIMO TERCERO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.989 del término municipal de Odena**, al folio 164, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885655. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DIECISIETE. VIVIENDA EN PLANTA ALTA PRIMERA, PUERTA SEGUNDA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada con frente al vial peatonal y es la del fondo y a la derecha visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **SESENTA METROS, SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS** y una superficie construida interior de **SESENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con vuelo a dicho vial, fondo, con vuelo a terrazas de la planta baja, derecha, con inmueble propiedad inversiones la llar del garraf, s.l.; izquierda, parte con vivienda puerta primera de su misma planta y parte con vivienda puerta tercera de su misma planta. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **SIETE ENTEROS, CINCUENTA Y CUATRO CENTESIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el

pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante **una anualidad**, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante **una anualidad**, es decir **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS**; de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS** de intereses de demora, y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4989** de Odena, al folio 165, del libro 130, tomo 2710. -----

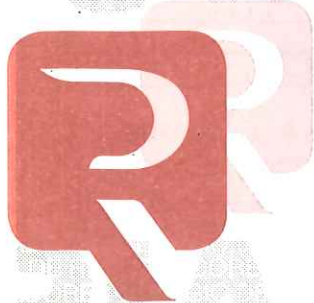
MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el **diez de abril de dos mil once** y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (núm.prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----**

DÉCIMO CUARTO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.990 del término municipal de Odena**, al folio 168, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código registral único: 08087000885662. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DIECIOCHO. VIVIENDA EN PLANTA ALTA PRIMERA, PUERTA TERCERA del edificio sito en Ódena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través



CERTIFICACIÓN



de vial peatonal. Está situada en la parte posterior visto desde el vial peatonal y es la de la izquierda visto desde de la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CUARENTA Y UN METROS, OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CUARENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** y dispone de un balcón sito en la parte posterior visto desde el vial peatonal. **LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con pasillo de distribución con dicho vial; fondo, con vuelo a terrazas de la planta baja; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, parte con vivienda puerta cuarta de su misma planta y parte con rellano de la caja de escalera. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CINCO ENTEROS, VEINTE CENTÉSIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto, de **CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS**; de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS**, constituida por un **plazo de treinta y tres años**, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la **inscripción 2ª**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4990** de Ódena, al folio 169, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jiménez Fueyo (prot. 493), según resulta

de la **inscripción 3ª** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, al folio 169 vtº. -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, en fecha cinco de febrero de dos mil diez (prot. 141), según resulta de la **inscripción 4ª**, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, al folio 152 del libro 143, tomo 2931. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza (prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín (prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, al folio 153 vtº del libro 143, tomo 2931. -----

DÉCIMO QUINTO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.991 del término municipal de Odena**, al folio 172, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

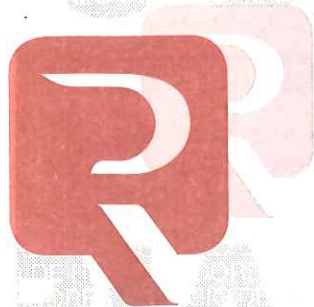
Código registral único: 08087000885679. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DIECINUEVE. VIVIENDA EN PLANTA ALTA PRIMERA, PUERTA CUARTA del edificio sito en Ódena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada al fondo visto desde el vial peatonal y es la del fondo y a la izquierda visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CUARENTA Y SIETE METROS, VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS** y dispone de un balcón sito en la parte posterior visto desde el vial peatonal. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con caja ascensor y con rellano de la caja escalera; fondo, con inmueble propiedad de Constructora Anpemi S.A.; derecha, con vuelo a terrazas de la planta baja; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CUATRO ENTEROS, NOVENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO**. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de



CERTIFICACIÓN



Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **CATORCE MIL CIENTO VEINTICUATRO EUROS**; de **VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS**, constituida por un plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fechadiez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán (nº prot. 1868), motivo de la **inscripción 2ª**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4991** de Ódena, al folio 173, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo (prot. 493), según resulta de la **inscripción 3ª** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, al folio 173 vtº. -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez, según resulta de la **inscripción 4ª**, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, al folio 156 del libro 143, tomo 2931. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza (prot. 284),

complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante la Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín (prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, al folio 157 vtº del libro 143, tomo 2931. -----
DÉCIMO SEXTO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.992 del término municipal de Odena,** al folio 176, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

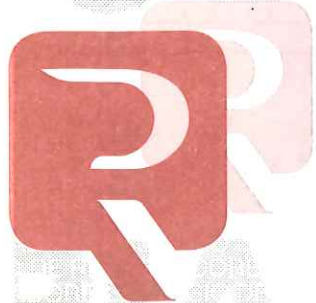
Código registral único: 08087000885686. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTE. VIVIENDA EN PLANTA ALTA SEGUNDA, PUERTA PRIMERA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada con frente al vial peatonal y es la de la derecha visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CINCUENTA Y UN METROS, SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CINCUENTA Y NUEVE METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**. Tiene como **ANEXO** en la **PLANTA BAJO CUBIERTA el ESPACIO o trastero** situado a la izquierda visto desde el vial peatonal y al mismo se accede a través de escalera interior que dispone la vivienda; tiene una superficie útil interior de veintiséis metros, diez decímetros cuadrados, y una superficie construida interior de treinta metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados y dispone de una terraza de superficie útil cuarenta y ocho metros, noventa y nueve decímetros cuadrados, sita en la parte posterior de la edificación visto desde el vial peatonal que si bien es elemento común es de uso exclusivo y excluyente de los titulares de la vivienda. **LINDA.** La vivienda, vista desde el vial peatonal: Frente, con vuelo a dicho vial; fondo, con pasillo de distribución; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con caja escalera y su rellano. El anexo visto desde el vial peatonal: Frente, con cubierta de la edificación; fondo, mediante terraza con inmueble de la constructora Anpemi, S.A. Y en parte vuelo a terrazas de planta baja; derecha con anexo vinculado a la vivienda puerta tercera de su misma planta; izquierda, con inmueble de Jose Ortega y Juliana Alonso. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **NUEVE ENTEROS, SESENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO**. Referencia Catastral: 6768110CG8066N0020IM. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena,** se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante **una anualidad**, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto, de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante **una anualidad**, es decir **VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS**; de **CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS** de intereses de demora, y **VEINTIUN MIL TREINTA**



CERTIFICACIÓN



Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO de costas y gastos, con un valor de tasación de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la **inscripción 2ª**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4992** de Ódena, al folio 177, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo (prot. 493), según resulta de la **inscripción 3ª** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, al folio 177 vtº. -----

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, en fecha cinco de febrero de dos mil diez (prot. 141), según resulta de la **inscripción 4ª**, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, al folio 160 del libro 143, tomo 2931. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza (prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante la Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín (prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, al folio 162 de los citados tomo y libro. -----**

e) Gravada, junto con diez fincas más, con una anotación preventiva de embargo a favor del AJUNTAMENT D'ÒDNA, en reclamación de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO de principal, recargos de apremio CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, intereses de demora SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, y reserva presupuestada para costas NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO, en total por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.

Art. 335 del Reglamento Hipotecario: Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.

Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.

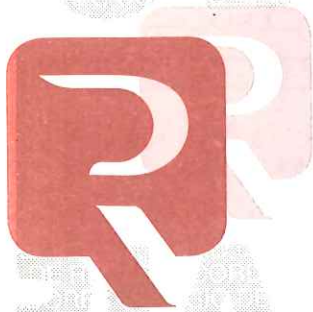
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.

CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", por provisiones de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil trece y dieciséis de Junio de dos mil catorce, y diligencia de fecha siete de Octubre de dos mil catorce, dictadas por la Jefa de dicha unidad, Doña Eva Fernández Lara, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicha funcionaria, el día nueve de Octubre de dos mil catorce; **según resulta de la anotación letra B**, de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, de la finca número 4.992 de Ódena, al folio 163 vto., del libro 143, tomo 2931. -----

PRORROGADA por cuatro años más, ya que todavía no ha finalizado la tramitación del expediente 11386748, y por haberlo así ordenado Doña Eva Fernández Lara, Jefa de la Unidad de Anoia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas en esta administración por el Ajuntament d'Òdena, en virtud de provisión dictada el día quince de Junio de dos mil dieciocho; prórroga que se practica a tenor del artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 199 de su Reglamento, y en virtud de mandamiento librado, en Igualada, por la citada funcionaria, el día dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, motivo de la **anotación de prórroga letra C**, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho, de la finca 4.992 de Odena, al folio 56, del libro 160, tomo 3207. -----

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.993 del término municipal de Odena**, al folio 180, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885693. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTIUNO. VIVIENDA EN PLANTA ALTA SEGUNDA, PUERTA SEGUNDA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada con frente al vial peatonal y es la del fondo y a la derecha visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **SESENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS** y una superficie construida interior de **SETENTA Y UN METROS, CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**. Tiene como **ANEXO** en la PLANTA BAJO CUBIERTA el ESPACIO o trastero situado a la derecha visto desde el vial peatonal y al mismo se accede a través de escalera interior que dispone la vivienda; tiene una superficie útil interior de veintium metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados y una superficie construida interior de veinticinco metros, treinta y siete decímetros cuadrados, y dispone de una terraza de superficie útil veinticinco metros, noventa y dos decímetros cuadrados sita en la parte posterior de la edificación visto desde el vial peatonal que si bien es elemento común es de uso exclusivo y excluyente de los titulares de la vivienda. **LINDA.** La vivienda vista desde el vial peatonal: Frente, con vuelo a dicho vial; fondo, con vuelo a terrazas de la planta baja; derecha, con inmueble propiedad de inversions la llar del garraf sl; izquierda, parte con vivienda puerta primera de su misma planta y parte con vivienda puerta tercera de su misma planta. El anexo visto desde el vial peatonal: Frente, con cubierta de la edificación; fondo, mediante terraza, vuelo a terrazas de planta baja; derecha, con inmueble propiedad de inversions la llar del garraf s.l.; izquierda, con anexo vinculado a la vivienda puerta tercera de su misma planta. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **DIEZ ENTEROS, CINCUENTA Y UNA**



CERTIFICACIÓN



CENTÉSIMAS POR CIENTO. No consta Referencia Catastral. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; **RESPONDIENDO** esta finca en concreto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS**; de **CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS** de intereses de demora, y **VEINTICUATRO MIL CUARENTA EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4993** de Odena, al folio 181, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). --

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y

4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (núm.prot. 1275), que han motivado la inscripción 5ª de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----

DÉCIMO OCTAVO.- Que la finca de que se certifica registral 4.994 del término municipal de Odena, al folio 189, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

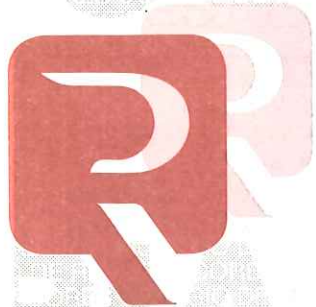
Código Registral Único: 08087000885709. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTIDÓS. VIVIENDA EN PLANTA ALTA SEGUNDA, PUERTA TERCERA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada en la parte posterior visto desde el vial peatonal y es la de la izquierda visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CUARENTA Y DOS METROS, NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS** una superficie construida interior de **CUARENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**, y dispone de un balcón sito en la parte posterior visto desde el vial peatonal. Tiene como **ANEXO** en la **PLANTA BAJO CUBIERTA el ESPACIO o trastero** situado en el centro visto desde el vial peatonal y al mismo se accede a través de escalera interior que dispone la vivienda; tiene una superficie útil interior de **DIECINUEVE METROS, OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **VEINTITRES METROS, CUARENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS**, sita en la parte posterior de la edificación visto desde el vial peatonal que si bien es elemento común es de uso exclusivo y excluyente de los titulares de la vivienda. **LINDA.** La vivienda vista desde el vial peatonal: Frente, con pasillo de distribución con dicho vial; fondo, con vuelo a terrazas de la planta baja; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, parte con vivienda puerta cuarta de su misma planta y parte con rellano de la caja de escalera. El anexo visto desde el vial peatonal: Frente, con cubierta de la edificación; fondo, mediante terraza, vuelo a terrazas de planta baja; derecha, con anexo vinculado a la vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con anexo vinculado ala vivienda puerta primera de su misma planta. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **SIETE ENTEROS, OCHENTA Y UNA CENTESIMAS POR CIENTO. No consta Referencia Catastral.** -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS**



CERTIFICACIÓN



MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS**; de **CUARENTA MIL SETECIENTOS EUROS** de intereses de demora, y **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los tres primeros de carencia, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4994** de Odena, al folio 190, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (nºm. Prot. 493). -- **MODIFICADA** la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la ateración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quinze meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86.602.158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "**Contrato de Transmisión de Activos**", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (nºm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (nºm.prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce. -----

DÉCIMO NOVENO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.995 del término municipal de Odena**, al folio 193, del libro 130, tomo 2710, en su

inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885716. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO VEINTITRÉS. VIVIENDA EN PLANTA ALTA SEGUNDA, PUERTA CUARTA del edificio sito en Ódena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada al fondo visto desde el vial peatonal y es la del fondo y a la izquierda visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CUARENTA Y SIETE METROS, VEINTITRÉS DECIMETROS CUADRADOS**, y dispone de un balcón sito en la parte posterior visto desde el vial peatonal. **LINDA.** Visto desde el vial peatonal: Frente, con caja ascensor y con rellano de la caja escalera; fondo, con inmueble propiedad de Constructora Anpemi S.A.; derecha, con vuelo a terrazas de la planta baja; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. **CUOTA.** Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CUATRO ENTEROS, NOVENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO.** No consta Referencia Catastral. -----

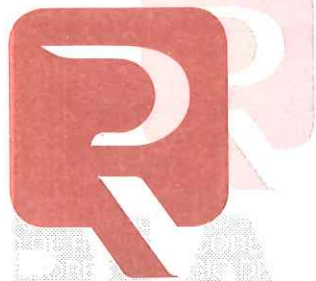
*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Ódena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Ódena.** -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS**; de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de **treinta y tres años**, los **tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán (nº prot. 1868), motivo de la **inscripción 2ª**, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4995** de Ódena, al folio 194, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia, y la tasación, que para esta finca será de **ciento noventa y dos mil seiscientos euros**, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jiménez Fueyo (núm.prot. 493), según resulta de la **inscripción 3ª** de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, al folio 194 del libro 130, tomo 2710. -----



CERTIFICACIÓN



MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada ya por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas mensuales**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el diez de enero de dos mil cuarenta y uno; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, en fecha cinco de febrero de dos mil diez, según resulta de la **inscripción 4ª**, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, al folio 168 del libro 143, tomo 2931. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTIÓN DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACIÓN BANCARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "**Contrato de Transmisión de Activos**", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece, ante el Notario de Madrid Don Juan Pérez Hereza (prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín (prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de Noviembre de dos mil catorce, al folio 169 vtº del libro 143, tomo 2931. -----

VIGÉSIMO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.973 del término municipal de Odena**, al folio 103, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885495. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO UNO. PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO UNO ubicada en la planta sótanos, **GARAJE COMUNITARIO**, del edificio sito en Odena, **UAI**, calle Puig Cadafalch, número 30. Tiene acceso rodado a través de rampa que se inicia en la calle Puig i Cadafalch. Tiene una superficie útil de **CATORCE METROS, OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS**. **LINDA**. Visto desde el vial peatonal: Frente, con plaza de aparcamiento número 2; fondo, con subsuelo de finca propiedad de constructora anpemi, S.A.; derecha, con zona común de paso y maniobra; izquierda, con inmueble propiedad de José Ortega y Juliana Alonso. **CUOTA**. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **UN ENTERO, OCHENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO**. **Referencia Catastral: 6768110CG8066N0001KP**. -----

***.-** Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena**, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena. -----

***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA**

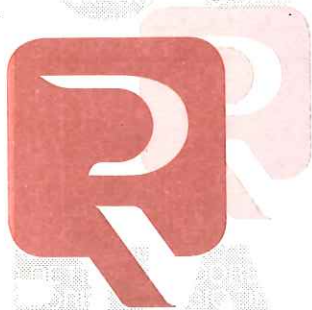
D'ESTALVIS DEL PENEDES, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS**; de **DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS** de intereses de demora, y **TRES MIL NOVECIENTOS SEIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS**, constituida por un plazo de treinta y tres años, los tres primeros de carencia, a satisfacer la primera cuota el diez de noviembre de dos mil nueve, y la última el diez de octubre de dos mil treinta y nueve, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutierrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4973** de Odena, al folio 104, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el diez de abril de dos mil once y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, que para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "**CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**", ha sido transmitida a la "**SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA**", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de feberero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de contratos de financiación otorgada en Esplugues de Llobregat, el día once de Febrero de dos mil catorce, ante el Notario d'Esplugues de Llobregat, Don Jaime de Motta Garcia-España (nº prot. 658), que han motivado la **inscripción 5ª**, de fecha veinte de Febrero de dos mil catorce. -----

e) Gravada, junto con diez fincas más, con una anotación preventiva de embargo a favor del **AJUNTAMENT D'ÒDNA**, en reclamación de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS DE EURO** de



CERTIFICACIÓN



principal, recargos de apremio CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO, intereses de demora SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO, y reserva presupuestada para costas NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO, en total por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", por provisiones de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil trece y dieciséis de Junio de dos mil catorce, y diligencia de fecha siete de Octubre de dos mil catorce, dictadas por la Jefa de dicha unidad, Doña Eva Fernández Lara, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicha funcionaria, el día nueve de Octubre de dos mil catorce; **según así resulta de la anotación letra B**, de fecha veinte de Noviembre de dos mil catorce, de la finca número 4.973 de Odena, al folio 141 vto., del libro 158, tomo 3181. -----

PRORROGADA por cuatro años más, ya que todavía no ha finalizado la tramitación del expediente 11386748, y por haberlo así ordenado Doña Eva Fernández Lara, Jefa de la Unidad de Anoia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas en esta administración por el Ajuntament d'Odena, en virtud de provisión dictada el día quince de Junio de dos mil dieciocho; prórroga que se practica a tenor del artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 199 de su Reglamento, y en virtud de mandamiento librado, en Igualada, por la citada funcionaria, el día dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, motivo de la **anotación de prórroga letra C**, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho, de la finca 4.973 de Odena, al folio 142, del libro 158, tomo 3181. -----

VIGÉSIMO PRIMERO.- Que la finca de que se certifica **registral 4.984 del término municipal de Odena**, al folio 144, del libro 130, tomo 2710, en su inscripción 1ª, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes: -----

Código Registral Único: 08087000885600. URBANA.- DEPARTAMENTO NÚMERO DOCE.- VIVIENDA EN PLANTA BAJA, PUERTA PRIMERA del edificio sito en Odena, UA-II, calle Cadafalch, número 30. Tiene acceso a través de vial peatonal. Está situada con frente al vial peatonal y es la de la derecha visto desde la zona de distribución del rellano de la escalera. Dispone de los servicios y dependencias propios de una vivienda moderna, con su correspondiente distribución interior. Tiene una superficie útil interior de **CUARENTA Y TRES METROS, SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS**, y una superficie construida interior de **CUARENTA Y OCHO METROS, SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS**. LINDA. Visto desde el vial peatonal: Frente, con dicho vial; fondo, con pasillo de distribución; derecha, con vivienda puerta segunda de su misma planta; izquierda, con vestíbulo de entrada. CUOTA. Su participación en el total valor del inmueble y elementos comunes es de **CINCO ENTEROS, CUARENTA Y DOS CENTESIMAS POR CIENTO**. **Referencia Catastral: 6768110CG8066N0012EK.** -----

*.- Que la finca de que se certifica se halla gravada con las siguientes cargas: -----

***COMO PROCEDENTE DE LAS REGISTRALES 3098 y 4972 de Odena, se halla grabada con las mismas cargas relacionadas anteriormente, bajo las letras a), b) y c) de la finca 4974 de Odena.** -----

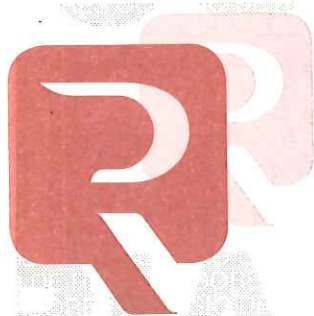
***COMO FINCA PROPIA:** -----

d) Gravada junto con otras fincas, con una hipoteca a favor de **CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**, con domicilio en la Rambla Nostra Senyora de Vilafranca del Penedés y con C.I.F. G-08.169.807, constituida por la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L." en garantía GLOBAL de **DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo de **once enteros por ciento** durante una anualidad, de la cantida de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO** para costas y gastos en perjuicio de tercero y de la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS** para intereses de demora; RESPONDIENDO esta finca en concreto de CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de principal, el pago de sus intereses remuneratorios al tipo máximo del **once por ciento** durante una anualidad, es decir **CATORCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO**; de **VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO** de intereses de demora, y **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO** de costas y gastos, con un valor de tasación de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO**, constituida por un plazo de **treinta y tres años, los tres primeros de carencia**, según resulta de escritura de fecha diez de octubre de dos mil seis, autorizada en Igualada por el Notario Don Sebastián Gutiérrez Gañán, (nº prot. 1868), motivo de la inscripción 2ª, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil seis, de la finca número **4984** de Odena, al folio 145, del libro 130, tomo 2710. -----

MODIFICADA en cuanto al pacto 1º Bis.- Cuenta Especial, el tipo de interés que será de **siete enteros cincuenta centésimas por ciento**, hasta un máximo del once por ciento anual, a efectos hipotecarios, el tipo de referencia y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 3ª de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, en virtud de escritura autorizada el día cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Notario de Igualada Don Carlos Jimenez Fueyo, (núm.prot. 493). ---

MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª, en cuanto a la alteración del plazo, acordando una prórroga adicional del periodo de carencia, que será de **quince meses**, a partir del diez de diciembre de dos mil nueve; la amortización del préstamo mediante **trescientas cincuenta y ocho cuotas**, siendo la primera el **diez de abril de dos mil once** y la última el **diez de enero de dos mil cuarenta y uno**; los intereses ordinarios y la tasación, para esta finca seguirá igual, según resulta de la inscripción 4ª, de fecha ocho de marzo de dos mil diez, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Igualada, Don Carlos Jiménez Fueyo, en fecha veinticuatro de diciembre de dos mil nueve (nº prot. 4213), acompañada de escritura de ratificación autorizada por el Notario de Manresa, Don Alexandre Nielles Sánchez, (nº prot. 141), en fecha cinco de febrero de dos mil diez. -----

La hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, constituida a favor de la entidad "CAIXA D'ESTALVIS DE PENEDES", ha sido transmitida a la "SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURACION BANCARIA, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana, 89, con C.I.F. A-86602158, en virtud de escritura de elevación a público de documento privado denominado "Contrato de Transmisión de Activos", otorgada el día veinticinco de febrero de dos mil trece ante el Notario de Madrid Don Juan Perez Hereza, (núm.prot. 284), complementada por otra escritura de Complemento de descripción de



CERTIFICACIÓN



contratos de financiación otorgada el día veintiuno de octubre de dos mil catorce ante el Notario de Madrid Doña Rocío Rodríguez Martín, (núm.prot. 1275), que han motivado la **inscripción 5ª** de fecha once de noviembre de dos mil catorce. -----

e) **Gravada, junto con diez fincas más, con una anotación preventiva de embargo a favor del AJUNTAMENT D'ÒDENA**, en reclamación de **VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS Y VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO** de principal, recargos de apremio **CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**, intereses de demora **SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO**, y reserva presupuestada para costas **NOVECIENTOS QUINCE EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO**, en total por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOS CÉNTIMOS DE EURO**, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF, S.L.", por provisiones de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil doce, catorce de Junio de dos mil trece y dieciséis de Junio de dos mil catorce, y diligencia de fecha siete de Octubre de dos mil catorce, dictadas por la Jefa de dicha unidad, Doña Eva Fernández Lara, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicha funcionaria, el día nueve de Octubre de dos mil catorce; **según así resulta de la anotación letra B**, de fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, de la finca número 4.984 de Odena, al folio 22 vto., del libro 160, tomo 3207. -----

PRORROGADA por cuatro años más, ya que todavía no ha finalizado la tramitación del expediente 11386748, y por haberlo así ordenado Doña Eva Fernández Lara, Jefa de la Unidad de Anoia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, actuando en el ejercicio de las facultades delegadas en esta administración por el Ajuntament d'Òdena, en virtud de provisión dictada el día quince de Junio de dos mil dieciocho; prórroga que se practica a tenor del artículo 86 de la Ley Hipotecaria y artículo 199 de su Reglamento, y en virtud de mandamiento librado, en Igualada, por la citada funcionaria, el día dieciocho de Junio de dos mil dieciocho, motivo de la **anotación de prórroga letra D**, de fecha dos de Julio de dos mil dieciocho, de la finca 4.984 de Odena, al folio 23 vto., del libro 160, tomo 3207. -----

f) **Gravada, junto con otra finca, con una anotación preventiva de embargo a favor del AJUNTAMENT D'ÒDENA**, en reclamación de **VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO** de principal, recargos de apremio **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO**, intereses de demora **ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS Y OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO**, y reserva presupuestada para costas **CIENTO TREINTA Y UN EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO**, en total por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO**, en méritos de expediente administrativo de apremio, número 11386748, instruido por el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, Unidad de Anoia, oficina de Igualada, calle Sant Carles, 43-45, actuando en el ejercicio de las

funciones delegadas en esta administración por el citado Ayuntamiento, contra la Compañía Mercantil "INVERSIONS LA LLAR DEL GARRAF SL", por provisión de fecha siete de Diciembre de dos mil diez, y diligencia de fecha veintiocho de Julio de dos mil dieciséis, dictadas por Don Josep Codina Feixes, Jefe de Oficina, en sustitución reglamentaria de la Jefa de dicha Unidad de l'Anoia, en virtud de mandamiento expedido en Igualada por dicho funcionario, el día veintiséis de Agosto de dos mil dieciséis; **según así resulta de la anotación letra C**, de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis, de la finca número 4.984 de Odena, al folio 23, del libro 160, tomo 3207. -----

g) **Expedida certificación de cargas**, con fecha dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis, en virtud del mandamiento librado en Igualada, el día veintiséis de agosto de dos mil dieciséis, por Don Josep Codina Feixes, en sustitución reglamentaria de la Jefa de la Unidad de Anoia, del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, según nota puesta al margen de la **anotación letra C**, de la finca 4.984 de Odena, al folio 23, del libro 160, tomo 3207. -----

*.- Que las hipotecas objeto del procedimiento se hallan inscritas a favor del ejecutante, *"habiéndose practicado previamente la inscripción a favor del mismo por título de cesión"*, **se halla subsistente y sin cancelar y al margen de la misma se extiende nota de haberse expedido esta certificación;** y los extremos contenidos en el asiento respectivo que, conforme al artº 130 de la Ley Hipotecaria, son la base del procedimiento de ejecución incoado, resultan del traslado literal del asiento que se incorporará en esta certificación. -----

*.- Que a los efectos de los artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar: -----

1º.- Que las fincas figuran inscritas a favor de la Compañía Mercantil contra la que se sigue el procedimiento. -----

2º.- Que seguidamente a esta certificación, el Registrador practica la comunicación prevenida en los artículos 659 y 689.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a los titulares de cargas y derechos posteriores a la hipoteca que se ejecuta: Doña MILAGROS ORTEGA ARAEZ y ORGT (en ejercicio de las funciones delegadas por el Ayuntamiento de Odena), por correo certificado y con acuse de recibo y se comunicará al Juzgado u Organismo competente, en su caso, las incidencias que puedan ocurrir. ---

3º.- Que las cifras garantizadas por las hipotecas por cada uno de los conceptos son las que constan en los asientos transcritos e incorporados por inserción literal de las inscripciones. -----

